



# Resolución Directoral

Nº 080 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 19 MAR 2012

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 043-2012, de fecha 09 de marzo del 2012, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú, con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007, addenda de fecha 14 de octubre del 2009, addenda de fecha 11 de noviembre del 2010 y addenda de fecha 17 de junio del 2011; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para el Programa Académico de Marina Mercante que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante carta de fecha 16 de enero del 2012, el señor Antonio Américo Quinto Laureano, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, solicita se le otorgue beca de estudios a favor de su hijo, señor Vladimir Quinto Baldeon, quien ha sido dado de alta como Aspirante a Cadete Náutico, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota de ingreso a favor del señor Vladimir Quinto Baldeon, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata  
Director (e) de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre Francois Jaureguy Robinson  
01801703